



Yo, ALBERTO LEÓN AYALA, Secretario de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico,

CERTIFICO:

Que el P. de la C. 356, titulado

"Ley

Para enmendar la Ley Núm. 43 de 12 de mayo de 1980, según enmendada, conocida como la "Ley de la Corporación del Centro de las Bellas Artes de Puerto Rico", a fin de que sea conocida como la "Ley de la Corporación del Centro de las Bellas Artes Luis A. Ferré"; y para otros fines relacionados."

ha sido aprobado por la Cámara de Representantes y el Senado del Gobierno de Puerto Rico en la forma que expresa el documento que se acompaña.

PARA QUE ASÍ CONSTE, y para notificar a la Gobernadora del Gobierno de Puerto Rico, expido la presente en mi oficina en el Capitolio, San Juan, Puerto Rico a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veinticinco y estampo en ella el sello de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico.


Alberto León Ayala
Secretario

(P. de la C. 356)

LEY

Para enmendar la Ley Núm. 43 de 12 de mayo de 1980, según enmendada, conocida como la "Ley de la Corporación del Centro de las Bellas Artes de Puerto Rico", a fin de que sea conocida como la "Ley de la Corporación del Centro de las Bellas Artes Luis A. Ferré"; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Corporación del Centro de las Bellas Artes de Puerto Rico se creó para ofrecer a los residentes de la Isla y visitantes un lugar donde presenciar actividades artísticas y culturales, convirtiéndose en las décadas de los '80 y '90 como la plaza más importante para la clase artística local e internacional. Este Centro ha sido testigo de grandes espectáculos de música, baile, teatro y otras formas de las artes.

El Centro de Bellas Artes, integrado por la Sala de Festivales, la Sala Experimental, la Sala de Teatro, la Sala Sinfónica y la Plazoleta, es el espacio más representativo que tenemos como pueblo, en el cual hemos y continuamos disfrutando de distintas manifestaciones del arte. Reconocemos que un gran propulsor y defensor de este Centro, lo fue Don Luis A. Ferré, quien como puertorriqueño tuvo la visión y sintió el compromiso con la cultura e identidad de su pueblo.

Es por ello, que esta Asamblea Legislativa reconoce y agradece la gran aportación de este gran mecenas de las artes, y entiende que es meritorio nombrar esta Corporación como "Corporación del Centro de las Bellas Artes Luis A. Ferré".

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 43 de 12 de mayo de 1980, según enmendada, para que se lea como sigue:

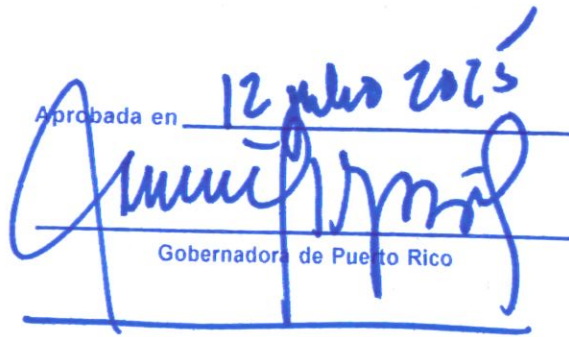
"Artículo 1.-Creación.

Con el propósito de administrar el complejo de salas de representación conocido como el Centro de las Bellas Artes, se crea una corporación pública que se conocerá como la "Corporación del Centro de las Bellas Artes Luis A. Ferré", en adelante denominada la "Corporación", la cual se transfiere y estará adscrita al Instituto de Cultura Puertorriqueña."

Sección 2.-Todas las leyes, documentos, páginas del Gobierno de Puerto Rico y redes sociales, entre otras, en las que se haga referencia a la "Corporación del Centro de las Bellas Artes de Puerto Rico", deberán ser actualizadas con el nombre "Corporación del Centro de las Bellas Artes Luis A. Ferré".

Sección 3.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. No obstante, la Corporación del Centro de las Bellas Artes Luis A. Ferré, dispondrá de ciento ochenta (180) días para la instalación del nombre completo en la estructura que alberga la Corporación.

Aprobada en 12 julio 2015

Gobernador de Puerto Rico



.....
Presidente del Senado



.....
Presidente de la Cámara

Este P. de la Núm. 356
Fue recibido por la Gobernadora de Puerto Rico
Hoy 11 de julio
de 2025 a las 9:25 AM

Asesor/a